

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 150

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

*PARA ENMENDAR LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUMERO 136, SERIE 1999-2000, LA CUAL AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO POR UN DOLAR (\$1.00) LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA, LAS FACILIDADES DEL COLISEO MUNICIPAL MARIO "QUIJOTE" MORALES.*

- Por Cuanto : El día 14 de abril de 2000 esta Honorable Asamblea aprobó la Ordenanza Número 136, Serie 1999-2000, la cual autoriza al Honorable Alcalde o su representante autorizado a conceder en arrendamiento por Un Dólar (\$1.00) libre del requisito de subasta, las facilidades del Coliseo Mario "Quijote" Morales.
- Por Cuanto : Luego de ser aprobada la Ordenanza antes indicada, se hace necesario enmendar una de sus disposiciones.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MAYO DE 2000.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 136, Serie 1999-2000, para que lea de la siguiente manera:
- Sección 1ra.: Autorizar al Honorable Alcalde, o su representante autorizado, a conceder en arrendamiento por un dólar (\$1.00) libre del requisito de subasta, por el término de tres (3) años, las facilidades del Coliseo Municipal Mario "Quijote" Morales, sin incluir la cafetería, a Balloon Mets, Inc.
- Sección 2da. : Autorizar, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, a arrendar libre del requisito de subasta pública la cafetería ubicada en las facilidades del Coliseo Mario "Quijote" Morales.
- Sección 3ra. : El canon de arrendamiento será de Seiscientos Dólares (\$600.00) mensuales pagaderos los primeros días de cada mes.
- Sección 4ta. : La cafetería no estará equipada. El Municipio suplirá los servicios de energía eléctrica y agua potable.
- Sección 5ta. : El arrendatario tendrá que obtener una póliza de responsabilidad pública no menor de \$300,000.00 que releve al municipio de cualquier tipo de reclamación. La póliza deberá incluir una cubierta contra incendio.
- Sección 6ta. : Los ingresos obtenidos por concepto de arrendamiento de dicha cafetería se cargarán a la partida 01-03-04-0000-8709 - "Otros Ingresos".

Sección 7ma. : Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 136, Serie 1999-2000, que no estén en conflicto con lo aquí establecido permanecerán con toda fuerza y vigor.

Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 2000.

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 150, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berrios  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Juan A. Martínez Cintrón  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de mayo del año 2000.

  
Secretaria Asamblea Municipal